



Dictamen con clave y número CTEM-SPTUySRF/002/2024-2025
Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el
Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, del
Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, ubicado al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro de la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 22 de septiembre de 2025, en la ciudad de Guanajuato, Gto., previa convocatoria notificada vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano colegiado, celebrada el 22 de noviembre de 2024, específicamente en el punto número 6 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, la cual, se integra por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde como Secretario; la Síndica Adriana Ramírez Valderrama, la titular de la Tesorería Municipal Irma Mandujano García, la titular de la Dirección General de Obra Pública María Guadalupe Murguía Quiroz y el Secretario de Seguridad Ciudadana Samuel Ugalde García, como Vocales, con el objeto de analizar y dictaminar la procedencia de la Declaratoria de Necesidad Pública para el Otorgamiento de Concesiones de Transporte Público en su Modalidad de





Urbano y Suburbano en Ruta Fija y, posteriormente, someterla a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva, al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En 27 de agosto de la presente anualidad se llevó a cabo la sesión extraordinaria número 1 de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija (en adelante Comisión Técnica Especializada), en la cual, específicamente en el punto número 3 del orden del día, se dio cuenta del oficio de clave y número SHA/1535/2025, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento mediante el cual remitió a este órgano colegiado el diverso SSTMyTM/03208/2025, suscrito por el Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte, por el cual, se envía el Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana elaborado por la Subsecretaria a su cargo.

En la sesión de mérito se acordó lo siguiente:

1. Instruir a la Dirección General de la Función Edilicia, la publicación inmediata de la propuesta de Estudio Técnico en la Gaceta Municipal, con el objeto de establecer un periodo de consulta pública, a efecto de que la ciudadanía, colegios de profesionistas, instituciones

Página 2 de 12





académicas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y demás actores sociales interesados, pudieran enviar sus opiniones, sugerencias y comentarios al correo electrónico institucional del Secretario del Ayuntamiento a más tardar el 2 de septiembre de la anualidad en curso; y,

2. Compartir con los miembros del Ayuntamiento la propuesta de Estudio Técnico, para los efectos precisados en el numeral que antecede.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, el 4 de septiembre de la anualidad en curso, se llevó a cabo una mesa de trabajo de esta Comisión, en la cual, participaron los invitados permanentes y ediles integrantes del Ayuntamiento, en la cual, se dio cuenta de las observaciones recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento y, se procedió a solicitar al Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte, procediera en su caso, a impactar en el documento las observaciones y propuestas que técnicamente pudieran resultar procedentes.

Aunado a lo anterior, se le solicitó, una vez hecho lo anterior, la remisión del proyecto correspondiente, así como el proyecto de declaratoria de necesidad a efecto de estar en posibilidades de someterlos a consideración de esta Comisión y, posteriormente al Pleno del Ayuntamiento.





TERCERO. En cumplimiento a lo anterior, y, para los efectos del presente dictamen, el 19 de septiembre de la anualidad en curso, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, los oficios de nomenclaturas SSTMyTM/CJ/03560/2025 y SSTMyTM/CJ/03561/2025, suscritos por el Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte, mediante los cuáles remitió el proyecto de Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato, así como el proyecto de Declaratoria de Necesidad Pública de Transporte respectivamente.

Relacionado con lo anterior, en misma fecha, fueron notificados a la presidencia de la Comisión Técnica Especializada los oficios de nomenclatura SHA/1762/2025 y SHA/1762/2025, suscritos por el Secretario del Ayuntamiento, mediante los cuales envió los proyectos a que refiere el párrafo que antecede.

CUARTO. En virtud de que, el Estudio Técnico en mención, constituye el insumo indispensable para la emisión de la declaratoria correspondiente, resulta entonces necesario su aprobación previa, siendo por ello, que, el 22 de septiembre de la presente anualidad, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 1 de esta Comisión Técnica Especializada, en la cual, en el punto número 3 del orden del día, resultó aprobado el dictamen de clave y número CTEM-SPTUySRF/001/2024-2025, mediante el cual, se aprueba el proyecto de Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte





Municipal en Ruta Urbana y Suburbana, mismo que, en consecuencia, deriva la necesidad de emisión del presente dictamen a efecto de aprobar la declaratoria de necesidad de transporte para su consideración al órgano de gobierno, debido a lo cual, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión Técnica Especializada. La Comisión Técnica Especializada es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de concesiones del servicio público de transporte, atento a lo señalado en los artículos 78 y 84 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 5, fracción V, 13 y 15 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Debido de lo anterior, esta Comisión es competente para proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Declaratoria de Necesidad Pública de Transporte y su emisión, por conducto de la Presidenta Municipal.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, respecto de la aprobación y emisión de la Declaratoria de Necesidad





Pública de Transporte, atento a lo señalado en los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 25, fracción I, inciso q), 193, fracción XVIII y 210 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 139, 140, fracción III, 184, fracciones I, II y III de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y 93, 94, fracciones I, II y III del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de Declaratoria de Necesidad Pública de Transporte. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, reconoce el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, y que los municipios, en el ámbito de sus competencias, están facultados para regular los servicios públicos de transporte en beneficio de la colectividad.

La Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios establece que la prestación del servicio público de transporte en la modalidad urbano y suburbano en ruta fija corresponde a los Ayuntamientos, quienes para su otorgamiento deben contar con un Estudio Técnico que justifique la necesidad, emitir la presente declaratoria y, posteriormente, convocar al procedimiento de concesionamiento.





Los artículos 184, fracción II de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios en relación con el artículo 94, fracciones II y III del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, señalan en su conjunto que una vez aprobado el Estudio Técnico, señalado en los antecedentes del presente dictamen, el Ayuntamiento, por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal, emitirá la Declaratoria de Necesidad Pública de Transporte, la cual, de ser aprobada, deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y por una ocasión en el periódico de mayor circulación en el Municipio.

En ese tenor, se estima que la propuesta de declaratoria enviada por el Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte, satisface los elementos necesarios para su aprobación, debido a que, la base fáctica y jurídica para su emisión la constituye precisamente la aprobación previa del Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato, el cual, concluye precisamente en la necesidad de aprobar y, en consecuencia autorizar la emisión de la declaratoria de necesidad correspondiente.

Aunado a lo anterior, se destaca que la aprobación y emisión de la Declaratoria de Necesidad Pública de Transporte constituye un acto fundamental dentro del procedimiento administrativo que rige la planeación y





organización del servicio público de transporte urbano y suburbano en el Municipio de Guanajuato.

Dicha declaratoria es la figura jurídica que permite acreditar, con base en el Estudio Técnico previamente aprobado, la existencia de una necesidad real y justificada de ampliar, mejorar o crear rutas de transporte en beneficio de la población. Sin esta declaratoria, carecería de sustento legal el posterior otorgamiento de concesiones, pues es precisamente el instrumento que habilita al Ayuntamiento a convocar, autorizar y regular la participación de particulares en la prestación de un servicio que, por su naturaleza, es público y de interés general.

La emisión de la Declaratoria de Necesidad Pública de Transporte garantiza que el proceso de otorgamiento de concesiones se lleve a cabo con transparencia, objetividad y legalidad, además de brindar certeza tanto a la ciudadanía como a los posibles concesionarios respecto de las condiciones generales en que habrá de prestarse el servicio. Asimismo, permite que las decisiones del Ayuntamiento se orienten hacia la satisfacción del derecho a la movilidad, al acceso equitativo a medios de transporte seguros y eficientes, y a la mejora en la conectividad de las distintas zonas del municipio.

En consecuencia, aprobar y emitir la declaratoria correspondiente no solo representa el cumplimiento estricto del marco jurídico aplicable, sino también un





paso indispensable para consolidar un sistema de transporte público ordenado, suficiente y accesible, que atienda de manera efectiva las necesidades de traslado de las y los habitantes de Guanajuato.

Bajo las consideraciones señaladas, esta Comisión estima que la propuesta de declaratoria de necesidad remitida por el Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte satisface los elementos necesarios para su aprobación por el Ayuntamiento y, su emisión por conducto de la Presidenta Municipal, debido a lo cual, se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra estuviere inserta en obvio de transcripciones innecesarias.

Expuesto lo anterior, al pleno del Ayuntamiento, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija es competente para analizar, estudiar, emitir, y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.





SEGUDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto del presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, aprueba la Declaratoria de Necesidad Pública para el Otorgamiento de Concesiones de Transporte Público en su Modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en términos de lo expuestos en la consideración tercera.

CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

QUINTO. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la aprobación en definitiva de la Declaratoria de Necesidad Pública para el Otorgamiento de Concesiones de Transporte Público en su Modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija y la autorización para que se emita por conducto de la Presidenta Municipal.





SEXTO. Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Declaratoria de Necesidad Pública para el Otorgamiento de Concesiones de Transporte Público en su Modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, y, por una ocasión, en el periódico de mayor circulación en el municipio.

SÉPTIMO. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, notifíquese el presente acuerdo a las dependencias de la administración pública municipal que, en ejercicio de sus atribuciones, se encuentren vinculadas a su seguimiento y ejecución.

Así lo acordaron y firman, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 veintidós días del mes de septiembre de la anualidad 2025 dos mil veinticinco, los integrantes de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.

FIRMAS

	Myriam de Jesús Balderas Figueroa, Presidenta.	
---	--	--



	José Carlos Domínguez López Velarde Secretario.	
	Adriana Ramírez Valderrama, Vocal.	
	Irma Mandujano García Vocal.	
	Maria Guadalupe Murguía Quiroz, Vocal.	
	Samuel Ugalde García, Vocal	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CTEM-SPTUySRF/002/2024-2025 DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE CONCESIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO EN RUTA FIJA.

